

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas.

DECRETO EXENTO N° : _491_ /

PARRAL, 17 de Febrero del 2009.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 4.566, de fecha 27.11.2007, que Aprueba convenio para funcionamiento de la Sala Cuna vía Transferencia de Fondos, Sector Viña del Mar, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3.- Las Modificaciones de Contratos de prestación de servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y las personas que mas abajo se indican.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, las modificaciones de Contratos de prestación de servicios a honorarios, de las siguientes personas que se indican, en la cual se Modifica la cláusula primera modificando el horario de la prestación de servicios y en la clausula tercero se modifica el monto de dinero que se le pagara a las técnicos por la prestación de los servicios. Estas modificaciones rigen desde el 01 de Febrero del año 2009, Conforme a lo señalado en cada modificación del Contrato, los que se adjuntan como parte integrante del presente decreto.

N°	NOMBRE	C. IDENTIDAD N°
1.	JEANETTE IRENE CASTILLO TORRES	13.207.957-9
2.	LUZMIRA ANTONIA OLEA MAUREIRA	12.545.569-7
3.	KATERINE YESSENIA PEÑALOZA PACHECO	17.332.594-0

2.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Item -114.05.21.003 "Sala Cuna Viña del Mar I y II", Aplicación Fondos en Administración Año 2009.

ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PÁGUESE.



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Juan Carlos Castillo Cerda
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE DE PARRAL(S)

JCC/ARC/ljc.

DISTRIBUCIÓN: Archivo, Coordinación Salas Cunas, Finanzas(2).



MODIFICACION DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 17 Febrero del año 2009, comparecen don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en su calidad de Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Parral y en su representación, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte; Y por la otra don (a), **JEANNETTE IRENE CASTILLO TORRES**, soltera (a), cédula de identidad N° 13.207.957-9, nacido (a) el 03.07.1977, domiciliado (a) en Pobl. Bernardo Barriga psje. 1 casa N° 295, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus Identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar la siguiente Modificación de Contrato de Trabajo De Faena Específica.

PRIMERO : Que, con fecha 10 de Noviembre del año 2008, entre el empleador y el trabajador celebraron un contrato de prestación de servicios a Honorarios, mediante el cual, el trabajador, se compromete y obliga a desempeñar labores de Técnico Asistente de Párvulos para extensión horaria de Lunes a Viernes, desde las 16 hrs. hasta las 19 hrs; en la Sala Cuna Dulces Sonrisas, Administrada por el municipio, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO : Por el presente acto vienen en modificar el contrato antes citado en los términos siguientes:

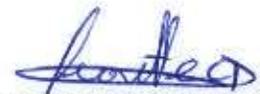
- En la cláusula Primero, se modifica el horario de Lunes a Viernes desde las 15:00 hrs. hasta las 19:00 hrs.
- En la cláusula Tercero, se modifica el monto de dinero que se pagará a la Técnico por la prestación de servicios, ascendente a la suma de \$113.840.-(ciento trece mil ochocientos cuarenta pesos), incluido el 10% de impuesto. Estas modificaciones rigen a contar del 01 de febrero de 2009.

TERCERO : En lo no modificado continúan vigentes las cláusulas originales del contrato.

CUARTO : La presente modificación de contrato se firma en cuatro (04) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR


FIRMA TRABAJADOR



V°B° ASESOR JURIDICO

MODIFICACION DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 17 Febrero del año 2009, comparecen don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en su calidad de Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Parral y en su representación, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte; Y por la otra doña, **LUZMIRA ANTONIA OLEA MAUREIRA**, casada, cédula de identidad N° 12.545.569-7, nacida el 13.06.1974, domiciliada en Pobl. 1° de mayo pasaje 3 N° 7, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus Identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar la siguiente Modificación de Contrato de Trabajo De Faena Específica.

PRIMERO : Que, con fecha 10 de Noviembre del año 2008, entre el empleador y el trabajador celebraron un contrato de prestación de servicios a Honorarios, mediante el cual, el trabajador, se compromete y obliga a desempeñar labores de Técnico Asistente de Párvulos para extensión horaria de Lunes a Viernes, desde las 16 hrs. hasta las 19 hrs; en la Sala Cuna Dulces Sonrisas, Administrada por el municipio, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO : Por el presente acto vienen en modificar el contrato antes citado en los términos siguientes:

- En la cláusula Primero, se modifica el horario de Lunes a Viernes desde las 15:00 hrs. hasta las 19:00 hrs.
- En la cláusula Tercero, se modifica el monto de dinero que se pagará a la Técnico por la prestación de servicios, ascendente a la suma de \$113.840.-(ciento trece mil ochocientos cuarenta pesos), incluido el 10% de impuesto. Estas modificaciones rigen a contar del 01 de febrero de 2009.

TERCERO : En lo no modificado continúan vigentes las cláusulas originales del contrato.

CUARTO : La presente modificación de contrato se firma en cuatro (04) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.


FIRMA EMPLEADOR


FIRMA TRABAJADOR


V°B° ASESOR JURIDICO

MODIFICACION DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 17 Febrero del año 2009, comparecen don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en su calidad de Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Parral y en su representación, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte; Y por la otra doña, **KATERINE YESSENIA PEÑALOSA PACHECO**, soltera, cédula de identidad N° 17.332.594-0, nacida el 31.12.1989, domiciliada en Pobl. Inés Aragay, calle Estadio N° 378, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus Identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar la siguiente Modificación de Contrato de Trabajo De Faena Específica.

PRIMERO : Que, con fecha 10 de Noviembre del año 2008, entre el empleador y el trabajador celebraron un contrato de prestación de servicios a Honorarios, mediante el cual, el trabajador, se compromete y obliga a desempeñar labores de Técnico Asistente de Párvulos para extensión horaria de Lunes a Viernes, desde las 16 hrs. hasta las 19 hrs; en la Sala Cuna Dulces Sonrisas, Administrada por el municipio, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO : Por el presente acto vienen en modificar el contrato antes citado en los términos siguientes:

- En la cláusula Primero, se modifica el horario de Lunes a Viernes desde las 15:00 hrs. hasta las 19:00 hrs.
- En la cláusula Tercero, se modifica el monto de dinero que se pagará a la Técnico por la prestación de servicios, ascendente a la suma de \$113.840.-(ciento trece mil ochocientos cuarenta pesos), incluido el 10% de impuesto. Estas modificaciones rigen a contar del 01 de febrero de 2009.

TERCERO : En lo no modificado continúan vigentes las cláusulas originales del contrato.

CUARTO : La presente modificación de contrato se firma en cuatro (04) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR

KATERINE
FIRMA TRABAJADOR



VºBº ASESOR JURIDICO